

RESOLUCIÓN No. 328 DE 2023**"POR LA CUAL SE DESIGNAN LOS GESTORES DE INTEGRIDAD DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES PARA LA VIGENCIA 2023-2025"****EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 1° del Acuerdo N° 003 de 2017 de la Junta Directiva del IPES.

CONSIDERANDO

Que el artículo primero del Acuerdo de Junta Directiva No. 003 del 6 de junio de 2017, establece que el Director General tiene la facultad de dirigir las funciones de administración de personal del Instituto Para la Economía Social – IPES, conforme a las normas sobre la materia, incluida la facultad nominadora.

Que el Acuerdo Distrital 244 del 2006, dispuso en su Artículo 8°: *“Gestores de Ética. En cada entidad Distrital se designarán gestores de ética, quienes serán los dinamizadores del proceso de la gestión ética y trabajarán en estrecha conexión con el Comité de Ética que para el efecto establecerá el Gobierno Distrital”.*

Que el artículo 6 del Decreto Distrital 489 del 2009, modificado por el artículo 4 del Decreto 118 de 2018 estableció, entre otros aspectos: *“Los/las Gestores/as de Ética son servidores/as del Distrito Capital, cuya misión es liderar la sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura ética y de servicio en las prácticas cotidianas de la administración distrital. Para el desarrollo de esta misión, los/las Gestores/as de Ética podrán contar con el apoyo de grupos de trabajo para prácticas éticas, conformados con personal de la misma entidad”.*

Que el Decreto 118 del 2018, establece mediante el artículo 1°: *“Adoptar el Código de Integridad del Servicio Público para todas las entidades del Distrito Capital, el cual establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del Distrito.”*

Que el Decreto ibidem en el artículo 7° estipula que: *“los servidores públicos de las entidades públicas se postularán de manera voluntaria para conformar el equipo de Gestores de Ética del Distrito. Dicha postulación será validada por sus compañeros/as de área o dependencia, y por el/la jefe/a de la misma. La dependencia de gestión de Talento Humano, o la que haga sus veces.” deberá verificar que el/la gestor/a propuesto/a cumpla con el perfil definido en el Artículo 8° del mismo Decreto.*

Que el artículo 8 del Decreto Distrital 489 del 2009, modificado por el artículo 4 del Decreto 118 de 2018, señala el perfil de los/las gestores/as de ética:

1. Reconocimiento de sus compañeros como una persona responsable y proba.
2. Actitud de servicio.
3. Compromiso con el fortalecimiento de la identidad distrital.
4. Capacidad de liderazgo.
5. Buenas relaciones interpersonales.
6. Competencia para comunicarse con los demás.
7. Aptitud para trabajar en equipo.
8. Capacidad organizativa y ejecutiva.
9. Interés en el tema de ética.

FO-066
V-05

RESOLUCIÓN No. 328 DE 2023**"POR LA CUAL SE DESIGNAN LOS GESTORES DE INTEGRIDAD DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES PARA LA VIGENCIA 2023-2025"**

10. Interés por capacitarse en el tema.

11. Formación y habilidades pedagógicas o disposición para fortalecer sus competencias en este aspecto

Que el Artículo 9 del Decreto 118 de 2018, señala las responsabilidades de los/las Gestores/as de integridad quienes tendrán a su cargo las siguientes funciones:

- a) Participar en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de gestión de la integridad en su respectiva entidad.
- b) Identificar promotores de prácticas de integridad en las distintas dependencias y motivar su participación en actividades pedagógicas y comunicativas.
- c) Promover la participación de los servidores públicos en las actividades de formación programadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. o por la entidad.
- d) Promover la implementación de las estrategias, metodologías y herramientas de apropiación de Valores de Servicio Público y fortalecimiento de la cultura de integridad en sus entidades.
- e) Formar parte activa de la Red de Gestores de Integridad, para el intercambio de experiencias y la creación de canales comunicativos que fortalezcan la identidad distrital, más allá de las particularidades de cada entidad.
- f) Promover la apropiación y aplicación del Código de Integridad del Distrito en su respectiva entidad.
- g) Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y la divulgación y apropiación de los valores y principios de acción del Código de Integridad del Distrito.
- h) Compartir con los/las servidores/ras conocimientos y experiencias que permitan fortalecer la Gestión de Integridad.
- i) Promover que el contacto de los servidores con el Código sea experiencial de tal manera que surja en ellas reflexiones acerca de su quehacer y rol como servidores públicos que eventualmente conduzcan a cambios en su comportamiento

Que en la presente anualidad los jefes inmediatos y los compañeros de trabajo postularon y aprobaron como gestores/as de integridad, para las vigencias 2023-2025, a los siguientes servidores/as públicos/as:

No.	Identificación	Nombre Completo	Dependencia
1	79864598	Juan Carlos Montaña Montaña	Subdirección Formación y Empleabilidad
2	1032422533	Cindy Marcela Mendoza Morales	Subdirección Administrativa y Financiera
3	51733321	Rosa Edith Turriago Calderón	Control Interno
4	52842121	Edith Johanna Jaramillo Lozano	Subdirección Gestión, Redes Sociales e Informalidad
5	79594110	John Alexander Rincón Pedreros	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico

Que el Instituto Para la Economía Social – IPES, adoptó el Código de Integridad a través de la Resolución IPES No. 205 de mayo 17 de 2023.

Que la entidad mediante Resolución No. 311 de julio 11 del 2023, convocó a selección de los gestores de integridad del Instituto Para la Economía Social – IPES, vigencias 2023-2025.

FO-066
V-05

Calle 19 N° 10-44
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 328 DE 2023**"POR LA CUAL SE DESIGNAN LOS GESTORES DE INTEGRIDAD DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES PARA LA VIGENCIA 2023-2025"**

Que en cumplimiento de lo anterior se hace necesario designar al grupo de Gestores/as de Integridad del Instituto Para la Economía Social, para las vigencias 2023-2025, con los/as servidores/as mencionados anteriormente.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Designar como Gestores/as de integridad en el Instituto Para la Economía Social – IPES, para las vigencias 2023-2025, a los/as siguiente servidores/as públicos/as:

No.	Identificación	Nombre Completo	Dependencia
1	79864598	Juan Carlos Montaña Montaña	Subdirección Formación y Empleabilidad
2	1032422533	Cindy Marcela Mendoza Morales	Subdirección Administrativa y Financiera
3	51733321	Rosa Edith Turriago Calderón	Control Interno
4	52842121	Edith Johanna Jaramillo Lozano	Subdirección Gestión, Redes Sociales e Informalidad
5	79594110	John Alexander Rincón Pedreros	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico

ARTÍCULO SEGUNDO: Periodo. La duración de la designación como Gestor/a de Integridad será de dos (2) años, contados a partir de la expedición de la presente resolución o hasta que finalice la vinculación laboral del servidor/a público/a en la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Responsabilidades de los/las Gestores/as de Integridad. Según lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 118 de 2018, se establecen las siguientes responsabilidades de los/las Gestores/as de Integridad

- Participar en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de gestión de la integridad en su respectiva entidad.
- Identificar promotores de prácticas de integridad en las distintas dependencias y motivar su participación en actividades pedagógicas y comunicativas.
- Promover la participación de los servidores públicos en las actividades de formación programadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. o por la entidad.
- Promover la implementación de las estrategias, metodologías y herramientas de apropiación de Valores de Servicio Público y fortalecimiento de la cultura de integridad en sus entidades.
- Formar parte activa de la Red de Gestores de Integridad, para el intercambio de experiencias y la creación de canales comunicativos que fortalezcan la identidad distrital, más allá de las particularidades de cada entidad.
- Promover la apropiación y aplicación del Código de Integridad del Distrito en su respectiva entidad.
- Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y la divulgación y apropiación de los valores y principios de acción del Código de Integridad del Distrito.
- Compartir con los/las servidores/ras conocimientos y experiencias que permitan fortalecer la Gestión de Integridad.
- Promover que el contacto de los servidores con el Código sea experiencial de tal manera que surja en ellas reflexiones acerca de su quehacer y rol como servidores públicos que eventualmente conduzcan a cambios en su comportamiento

FO-066
V-05

RESOLUCIÓN No. 328 DE 2023**"POR LA CUAL SE DESIGNAN LOS GESTORES DE INTEGRIDAD DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES PARA LA VIGENCIA 2023-2025"**

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente resolución, por conducto de la Subdirección Administrativa y Financiera, a los/as servidores/as públicos/as relacionados/as en el artículo primero y de igual forma, a los jefes inmediatos de las dependencias en las cuales hacen parte.




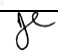
ARTÍCULO QUINTO La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá; D.D a los 19 de julio de 2023.



ALEJANDRO RIVERA CAMERO
Director General

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Yurany Mosquera Córdoba – CPS 4591432 /2023		19/07/2023
Revisó	Lilian Andrea Hernández Suarez CPS No.4649826-2023		19/07/2023
Aprobó	Fabio Alberto Alzate Carreño – Subdirector Administrativo y Financiero		19/07/2023
Revisó	Juliana Valcárcel Patiño - Asesora Jurídica CPS No.4608342 /2023		19/07/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Para la Economía Social IPES.

FO-066
V-05

Calle 19 N° 10-44
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co



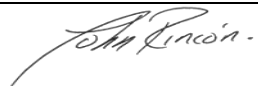


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 328 DE 2023**"POR LA CUAL SE DESIGNAN LOS GESTORES DE INTEGRIDAD DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES PARA LA VIGENCIA 2023-2025"****COMUNICACIÓN PERSONAL**

En Bogotá D.C., a los 26 días del mes de Julio del año 2023, comparecieron ante TalentoHumano del Instituto Para la Economía Social - IPES, los/as servidores/as que se relaciona a continuación, a quienes se les comunicó el contenido de la resolución y se les entregó copia del original.

LOS/AS COMUNICADOS/AS

NOMBRE	CÉDULA	FIRMA
Juan Carlos Montaña Montaña	79864598	
Cindy Marcela Mendoza Morales	1.032.422.533	Cindy Mendoza Morales
Rosa Edith Turriago Calderón	51.733.321	
Edith Johanna Jaramillo Lozano	52.842.121	Johanna Jaramillo
John Alexander Rincón Pedreros	79594110	

Patricia Terreros B.
C.C. 51.727.799 Bogotá
Profesional- Contratista-SAF-TH

FO-066
V-05

Calle 19 N° 10-44
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.